

La Dirección de Organización y Personas de **Aena S.M.E., S.A.** (en adelante Aena), de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y atendiendo a la vigencia de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo, convoca **proceso de selección de personal** para la constitución de nuevas **Bolsas de Candidatos/as en Reserva de nivel D**, con el objeto de cubrir futuras necesidades de contratación de carácter **fijo y/o temporal** en los distintos centros de trabajo de Aena y Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (en adelante Aena SCAIRM).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el III Plan de Igualdad de Aena SME, S.A. y Aena SCAIRM SME, S.A. Asimismo, esta convocatoria, garantiza la ausencia de cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo en Aena de personas del colectivo LGTBI+, al regirse por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siendo la inclusión del colectivo un compromiso de la organización, en línea con el Plan de Gestión de la Diversidad LGTBI+ de Aena y Aena SCAIRM.

Dicha Convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA CONVOCADAS

1.1 Denominación

Las Bolsas de Candidatos/as en Reserva se convocan por ocupación en los distintos centros de trabajo, tal y como se detalla en el **Anexo I “Bolsas Convocadas”** adjunto a estas Bases.

En consecuencia, para cada ocupación convocada, se constituirá una Bolsa por Centro de Trabajo y una Bolsa General para la totalidad de los Centros de Trabajo de Aena y Aena SCAIRM.

1.2 Características

Las funciones y características de las ocupaciones convocadas se ajustan a lo previsto en el II Convenio Colectivo del Grupo Aena, las cuales se relacionan en el **Anexo II (“Fichas de Ocupación”)**.

2 FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

La presentación de solicitudes para participar en esta Convocatoria se realizará exclusivamente a través de la página Web del Portal de Empleo Aena (<http://empleo.aena.es>).

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará a las 12:00 horas (hora Peninsular) del día 29 de abril de 2026 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 10 de mayo de 2026.**

Los/as aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente el modelo de solicitud disponible durante el proceso de inscripción, para que ésta sea aceptada.

Las pruebas correspondientes a la Prueba General se celebrarán, salvo por causas organizativas que lo impidan, en las sedes que a continuación se relaciona:

- ALICANTE
- BARCELONA
- BILBAO
- FUERTEVENTURA
- GRAN CANARIA
- IBIZA
- MADRID
- MÁLAGA
- MENORCA
- MALLORCA
- SANTIAGO DE COMPOSTELA
- SEVILLA
- TENERIFE

Los/as aspirantes, en el momento de tramitar su solicitud, deberán elegir **una única Ocupación, Centro de Trabajo y una sede de Examen** para realizar la Prueba General.

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa fehacientemente justificada apreciada por la Comisión de Valoración.

Los/as aspirantes deberán guardar el justificante de presentación de su solicitud, así como comprobar que dicho justificante tiene asignado un código de operación. De lo contrario, cualquier posible reclamación relacionada con la admisión al proceso en la que no conste el referido código, no será admitida.

No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y en el plazo establecidos en las presentes Bases.

Si un aspirante presentara más de una solicitud, prevalecerá la última cronológicamente presentada, quedando anuladas las anteriores.

Una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes no se podrán modificar los contenidos de la misma, excepto en el caso de actualización de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), que deberá comunicarse a través del correo electrónico convocatorias@aena.es indicando en el Asunto: "Convocatoria de SE Bolsas Nivel D 2026– Modificación Datos Personales".

Para un correcto funcionamiento del Portal de Empleo de Aena, deberá usarse los siguientes navegadores:



GOOGLE
CHROME



MICROSOFT
EDGE



FIREFOX



SAFARI

3 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena y en todos los centros de trabajo. Además, se publicará en el Servicio Público de Empleo y en las redes sociales (Twitter, LinkedIn, Instagram y Facebook).

Adicionalmente, se llevará a cabo su publicación en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Asimismo, para favorecer su inclusión en la vida laboral, se va a publicar también esta Convocatoria en las principales Asociaciones de Mujeres Víctimas de Violencia de Género, así como entidades y organizaciones LGTBI+.

4 REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO

4.1. Serán **requisitos generales** para participar en el Proceso Selectivo los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos o ciudadanas, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

Asimismo, podrán participar quienes no se encuentren incluidos en el apartado anterior, siempre que estén en posesión de la documentación legalmente exigible para prestar servicios por cuenta ajena en España, y la misma esté en vigor, con arreglo a la normativa vigente de aplicación en materia de permiso de residencia y trabajo.

- b) Tener al menos, 18 años de edad, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca la legislación vigente¹, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo

¹ De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores, para la ocupación IIIA02 Técnico/a Administrativo (Especializado) podrá contratarse a personas mayores de dieciséis (16) años, quedando dicha contratación sujeta a las limitaciones legalmente previstas para el trabajo de menores de edad, en atención a las condiciones específicas en que se desarrollará la eventual prestación de servicios.

de aplicación, así como en la legislación vigente, ni haberse acogido al Plan de Desvinculaciones Voluntarias de Aena o ENAIRE (Grupo Aena).

- c) No estar prestando servicio en alguna de las entidades y/o sociedades integrantes del Grupo Aena y/o Aena SCAIRM como personal fijo de plantilla en el momento de presentación de solicitudes. De igual manera, no podrán participar los/as trabajadores/as fijos/as del Grupo Aena y/o Aena SCAIRM que se encuentren en situación de excedencia.
- d) No haber sido separado definitivamente o despedido mediante sanción disciplinaria del servicio de alguna de las empresas del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste, o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral y, no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.
- e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de tareas o funciones propias de la ocupación.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para el desempeño de la ocupación.

4.2 Los **requisitos específicos** para ser admitidos/as en el Proceso Selectivo se encuentran establecidos en el **Anexo III** a estas Bases ("**Requisitos Específicos**"), siendo éstos:

- a) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Técnico/a de Grado Superior o Grado Medio (Formación Profesional), o equivalentes.
- b) Para la ocupación IC10-Técnico/a de Equipamiento y salvamento: Bombero/a, estar en posesión del Permiso de Conducir C+E.
- c) Requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación.

Los requisitos 4.1 y 4.2 a) y b) y circunstancias susceptibles de valoración para participar en los procesos selectivos externos que se convoquen deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca, de forma definitiva, la adjudicación.

5 ADMISIÓN

Para ser admitido/a y, en su caso, participar en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su solicitud que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 de las presentes bases.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de 15 días naturales, salvo causa de fuerza mayor, se hará pública en la página Web de Aena la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

La publicación del listado de admitidos/as y excluidos/as, así como de los listados de las diferentes fases del proceso selectivo, se hará incluyendo Nombre y Apellidos de los/as candidatos/as junto con cuatro cifras del NIF/NIE/Pasaporte.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados, no pudiendo cambiar de ocupación y/o centro elegido.

Para las alegaciones relacionadas con la omisión en los listados de admitidos/as y excluidos/as, será imprescindible la aportación del justificante obtenido durante el periodo de presentación de solicitudes, en el que aparezca el código de operación asociado.

La vía a través de la cual se podrán presentar las debidas alegaciones se comunicará debidamente en la Resolución correspondiente a la publicación de los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación como excluidos/as, sino que, además, sus datos constan en la correspondiente relación de admitidos/as. Los/as aspirantes que, dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Los datos personales que faciliten los/as participantes que resulten aptos/as en la presente Convocatoria, sustituirán aquellos datos de contacto proporcionados con anterioridad, con motivo de su participación en anteriores convocatorias de Aena.

6 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La acreditación de los requisitos, generales y/o específicos, podrá ser requerida por la Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo caso, **con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo.**

Dicha documentación tendrá que haber sido emitida por los organismos correspondientes con anterioridad a la fecha de fin de presentación de solicitudes, de forma que acredite que los requisitos exigidos se poseían en tal fecha.

6.1 Acreditación Nacionalidad

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas Bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. Los/las interesados/as adjuntarán los citados documentos dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “nacionalidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB).

6.2 Acreditación Titulación Académica

Se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación.

La acreditación de la titulación académica necesaria para participar en el proceso selectivo se llevará a cabo mediante la presentación de la **autorización de consulta de títulos**, que puede obtenerse de manera online a través de los siguientes enlaces (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma)²: (**ver Anexo IV**).

- **Autorización consulta Titulaciones no universitarias.**
<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-espanoles/consulta-titulos-no-universitarios.html>
- **Autorización consulta Titulaciones universitarias.**
https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos

En el caso de que algún candidato/a, por causa debidamente justificada, no pudiera acreditar la titulación por alguna de las vías anteriores, deberá aportar fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

6.4 Acreditación Permiso de Conducir para la ocupación IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a.

Los permisos de conducir deben ser “**Válidos para conducir en España**”, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Permisos válidos para conducir en España (dgt.gob.es)). Los permisos de conducir extranjeros de fuera de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo deberán estar canjeados en España a fecha fin de presentación de solicitudes.

² Para aquellos/as candidatos/as que no dispongan de alguno de los Certificados Digitales necesarios (DNle, Certificado Electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE), se recomienda su tramitación inmediata a fin de poder presentar la autorización de consulta de títulos en el momento que le sea requerido por Aena.

La acreditación de los permisos de conducir necesaria para participar en el proceso selectivo se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:

- “**Carnet de conducir**” (original y fotocopia)
- **y**
- Certificado “**Informe de datos actuales**” del candidato/a, obtenido de forma online a través de la página web de la DGT en el siguiente enlace: (se requiere identificación a través de Certificado Digital, DNI electrónico o Cl@ve³. **Ver Anexo V** “Informe Datos Carnet de conducir”).

<https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/informe-de-conductor/index.html>

No serán válidos los permisos de conducir para vehículos exclusivamente de transmisión automática.

6.5 Acreditación requisito apartado 4.1.d).

El cumplimiento del requisito establecido en el apartado 4.1.d) deberá acreditarse mediante declaración jurada o promesa de no haber sido separado definitivamente o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos.

En caso de poseer la nacionalidad de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

7 COMISIÓN DE VALORACIÓN

La composición de la Comisión de Valoración será paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La composición de los miembros de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo IX** de esta convocatoria (“Comisión de Valoración”).

La Comisión de Valoración podrá ser auxiliada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, acordará la incorporación adicional de aquellos Asesores Especialistas que el carácter de las pruebas así lo requiera.

³ Para aquellos/as candidatos/as que no dispongan de alguno de los Certificados Digitales necesarios (DNIe, Certificado Electrónico, Cl@ve pin), se recomienda su tramitación inmediata a fin de poder presentar el informe de datos actuales del carnet de conducir en el momento que le sea requerido por Aena.

La Comisión de Valoración tendrá su sede en Calle Peonías, nº 12 – Edificio Piovera Azul, 28042 Madrid.

Las comunicaciones a la Comisión de Valoración deberán realizarse por e-mail a la dirección de correo electrónico: convocatoriascf@aena.es.

8 PROCESO SELECTIVO

El Proceso Selectivo se realizará en las siguientes FASES:

- **FASE 1:** Pruebas Selectivas (Eliminatorias).
 - Prueba General
 - Pruebas Físicas y de Tolerancia para la ocupación IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a
- **FASE 2:** Valoración de Méritos por Formación y Experiencia a la fecha fin de presentación de solicitudes.

9 FASE 1: Pruebas Selectivas (Eliminatorias)

9.1. Programas de Selección

Las pruebas selectivas, sistema de valoración y resto de características del sistema de selección, se encuentran detalladas en los **Programas de Selección (Anexo VIII: “Programas de Selección”)**, que se encuentra disponible en el apartado **“Ocupaciones”** de la página Web de empleo de **Aena**.

9.2. Organización Pruebas Selectivas.

Prueba General

Los/as candidatos/as realizarán la Prueba General en el **Centro de Examen** elegido en su solicitud.

La hora y lugar de celebración de la Prueba General se publicará con al menos 30 días naturales, a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos/as-excluidos/as.

En relación con las pruebas de inglés, y de conformidad a los programas de selección:

- La realización de la Prueba de Inglés Aeronáutico para la ocupación de IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a es de carácter obligatorio, aunque no eliminatorio.
- La realización de la Prueba de Inglés Escrito para la ocupación de IIIA02-Técnico/a Administrativo/a es de carácter obligatorio, aunque no eliminatorio.
- La realización de la Prueba de Inglés Escrito para la ocupación IIIJ05-Técnico/a de Informática TIC es de carácter obligatorio, aunque no eliminatorio. No así la prueba de Inglés Técnico, que será eliminatoria.

En cuanto a las adaptaciones de tiempo y medios, se deberá concretar en el apartado “**Adaptación de pruebas selectivas (tiempo y/o medios)**” de la solicitud, el tipo de adaptación, de conformidad a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio.

En caso de tener que aportar varios documentos, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB.

En el apartado “Ocupaciones” de la página Web de empleo de Aena, en el apartado correspondiente a la ocupación a la que opta, se encuentran descritos los baremos médicos de acceso a las ocupaciones que así lo tienen establecido.

A los/as candidatos/as evaluados/as se les hará entrega de una copia de las respuestas consignadas en su prueba de conocimientos a su finalización, debiéndola conservar, ya que podrá ser requerida ante posibles reclamaciones.

Pruebas Físicas y de Tolerancia para la ocupación IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a.

La convocatoria a las Pruebas Físicas, sólo para aquellos/as candidatos/as que hayan resultado APTOS/AS en la Prueba General, y la convocatoria de las Pruebas de Tolerancia, sólo para aquellos candidatos que hayan resultado APTOS/AS en la Prueba General y Pruebas Físicas, se realizará mediante un único llamamiento (lugar, fecha y hora) en una única sede de examen situada en la **Comunidad de Madrid**, salvo causa de fuerza mayor apreciada por la Comisión de Valoración.

9.3. Documentación acreditativa en las Pruebas Selectivas.

Prueba General

A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de la Prueba General, con su **D.N.I., o Pasaporte, en ambos casos en vigor**, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros que no dispongan de D.N.I. ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia, igualmente en vigor. **No será válido ningún documento acreditativo sin foto.** Cualquiera de estos documentos se aportará en formato físico, o bien mediante la presentación del DNI electrónico a través de la aplicación “MIDNI” de la Dirección General de Policía. En ningún caso se admitirán imágenes de los documentos en formato digital.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En los casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna Denuncia de Comisaría (**no será válida la petición de cita para la renovación o extravío.**) Además, deberán presentar algún otro documento oficial con foto.

Pruebas Físicas y de Tolerancia

Además de la misma documentación requerida para la Prueba General, tal y como se establece en el Programa de Selección, para las Pruebas Físicas se deberá presentar el certificado médico requerido en los términos que se establecen en el citado programa. En caso de no presentarlo o que no se corresponda con lo establecido el candidato quedará automáticamente excluido del presente proceso selectivo.

9.4. Publicación de Plantillas de Corrección y/o reclamaciones.

Tras la celebración de la Prueba General se publicarán las plantillas de corrección de las pruebas de conocimiento.

Los/as candidatos/as contarán con 3 días naturales desde la publicación de las plantillas de corrección para interponer las reclamaciones referidas a las pruebas selectivas.

La vía a través de la cual se podrán presentar las debidas alegaciones se comunicará en la Resolución correspondiente a la publicación de las plantillas de corrección de las pruebas de conocimientos.

9.5. Valoración de las Pruebas Selectivas.

La Comisión de Valoración publicará los resultados de las pruebas en los Centros de Trabajo y WEB de Empleo de **Aena** durante las distintas FASES del Proceso Selectivo.

La publicación del listado con los resultados y valoraciones en su caso de las pruebas selectivas se hará incluyendo Nombre y Apellidos de los/as candidatos/as junto con cuatro cifras del NIF/NIE/Pasaporte.

Una vez realizada la Prueba General y, en caso de anulación de alguna de las preguntas, se prorrateará la puntuación de las preguntas anuladas, entre el valor de las acertadas y las penalizadas, si éstas últimas existieran.

10 FASE 2: Méritos

Los/as candidatos/as que superen las Pruebas Selectivas podrán obtener puntuación por méritos. Para ello, en el momento que les sea requerido, deberán aportar junto con el **Anexo VI (“Modelo de Presentación Méritos Externos”)**, la documentación detallada en los puntos 10.1 y 10.2 de estas bases.

A efectos del cómputo de méritos de la FASE 2 se tomará como fecha de referencia la **fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes 10/05/2026**.

10.1 Méritos por Formación (máximo 10 Puntos)

Será de aplicación únicamente para las ocupaciones de IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a y IIIJ05-Técnico/a de Informática TIC. Se otorgarán hasta 10 puntos por las titulaciones y cursos especificados en el **Anexo VII (“Méritos por Formación”)**, siempre y cuando ésta quede demostrada documentalmente mediante la

presentación de la acreditación de la titulación académica correspondiente de conformidad a lo establecido en el Anexo VII.

10.2 Méritos por Experiencia.

Se otorgarán puntos por experiencia, de acuerdo con los criterios establecidos en las siguientes tablas, contando dicha experiencia desde los **quince años anteriores a la fecha fin del plazo presentación de solicitudes**, es decir desde el **10/05/2011 al 10/05/2026**, siempre y cuando ésta quede demostrada documentalmente.

Tabla 1: Valoración Méritos Experiencia Profesional Ocupación IC10			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
Nº Meses Completos *	desde 1 hasta 36	desde 37 hasta 72	desde 73 o más meses
Puntuación Mes Completo Tramo	0,528	0,422	3,8
Máximo Puntos Tramo	19,008	15,192	
Máximo Puntos por Experiencia	38		
* Mes Completo = 30 días.			

Tabla 2: Valoración Méritos Experiencia Profesional Ocupación IC12			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
Nº Meses Completos *	desde 1 hasta 36	desde 37 hasta 72	desde 73 o más meses
Puntuación Mes Completo Tramo	0,556	0,444	4,0
Máximo Puntos Tramo	20,016	15,984	
Máximo Puntos por Experiencia	40		
* Mes Completo = 30 días.			

Tabla 3: Valoración Méritos Experiencia Profesional Ocupación IIIA02			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
Nº Meses Completos *	desde 1 hasta 36	desde 37 hasta 72	desde 73 o más meses
Puntuación Mes Completo Tramo	0,448	0,352	3,2
Máximo Puntos Tramo	16,128	12,672	
Máximo Puntos por Experiencia	32		
* Mes Completo = 30 días.			

Tabla 4: Valoración Méritos Experiencia Profesional Ocupación IIIJ05			
	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3
Nº Meses Completos *	desde 1 hasta 36	desde 37 hasta 72	desde 73 o más meses
Puntuación Mes Completo Tramo	0,308	0,242	2,2
Máximo Puntos Tramo	11,088	8,712	
Máximo Puntos por Experiencia	22		
* Mes Completo = 30 días.			

Experiencia en Aena y/o ASCAIRM. Se otorgará puntuación por experiencia profesional en **Aena y/o ASCAIRM** según los criterios establecidos en las tablas anteriores, **siempre y cuando ésta sea en la ocupación a la que se opta.**

Para la valoración de méritos por experiencia en Aena y/o ASCAIRM no es necesario aportar documentación.

Servicios prestados en otras Empresas. Se otorgará puntuación por experiencia en otras empresas, según los criterios establecidos en las tablas anteriores, siempre y cuando ésta quede demostrada documentalmente.

Para que una experiencia profesional en otra empresa sea valorada, tiene que estar certificada mediante la **aportación conjunta de los tres documentos** solicitados (contratos de trabajo, certificado de funciones y vida laboral) en los términos y requisitos que a continuación se detalla:

a) Contratos de trabajo:

Contratos de trabajo sellados por el Servicio Público de Empleo y firmados por el trabajador y el representante de la empresa en el que deberá constar una categoría profesional igual a la ocupación a la que opta el candidato/a.

Únicamente se valorará aquellos contratos en los que la categoría profesional sea igual a la ocupación a la que opta el candidato/a. En consecuencia, no se valorará los méritos de los contratos de trabajo donde no figure la categoría profesional o ésta sea diferente a la ocupación a la que se presenta el candidato/a.

b) Certificados de funciones:

Certificados de funciones (no certificado de empresa) firmados y sellados por la empresa en los que se especifique la categoría profesional desempeñada por el candidato/a, y se acredite la realización de trabajos análogos a los de la ocupación a la que se opte, atendiendo a las funciones recogidas en la ficha de la ocupación a la que opta, las cuales se relaciona en el **Anexo II (“Fichas de Ocupación”)**.

Únicamente se valorará aquellos certificados en los que figure la misma categoría profesional y se acredite la realización de trabajos análogos o similares a las funciones recogidas en la ficha de la ocupación a la que opta, las cuales se relaciona en el **Anexo II (“Fichas de Ocupación”)**. Dicho certificado deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos y cargo del representante de la empresa que realiza la certificación.
- Nombre y apellidos y DNI del solicitante.
- Fecha de certificación.
- Firma digital o manuscrita de la persona que certifica y sello de la empresa. No será válida la inserción de una imagen con la firma o sello.

c) Vida laboral:

Certificado de la vida laboral actualizado, emitido por el Organismo correspondiente y expedido con fecha posterior al fin de presentación de las solicitudes.

Los días reconocidos en este documento hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, serán los considerados para el cálculo de meses por experiencia profesional **siempre que el grupo de cotización sea igual** al de la ocupación a la que se opta:

- **Grupo Cotización 04** para las ocupaciones:
 - ✓ IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a.
 - ✓ IC12-Técnico/a de Procesos H24.
 - ✓ IIIJ05-Técnico/a de Informática TIC.
- **Grupo Cotización 05** para la ocupación IIIA02-Técnico/a Administrativo.

Cómputo de la experiencia profesional

A los efectos de la valoración de la experiencia profesional, se entenderá por mes completo un período de 30 días naturales de prestación de servicios.

Los períodos trabajados a tiempo parcial se computarán de forma proporcional, aplicando al período comprendido entre las fechas de alta y de baja, el **coeficiente de tiempo parcial correspondiente**, determinado por el **porcentaje de jornada que figure en el informe de vida laboral**.

En el caso de no presentar **de manera conjunta los TRES (3) documentos** mencionados, no se tendrán en cuenta los servicios prestados en otras Empresas a

efectos de valoración de méritos. Asimismo, tampoco computarán a efectos de méritos, cuando se hubiesen presentado los tres documentos requeridos, y alguno de ellos no cumpla con los requisitos establecidos en el presente apartado de las Bases de la convocatoria.

Los/as trabajadores/as por cuenta propia o autónomos deberán aportar vida laboral expedida con fecha posterior al fin de presentación de las solicitudes, la documentación que acredite la actividad relacionada con la ocupación a la que opta.

11 RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO

Los resultados de las distintas fases selectivas, así como la constitución de Bolsas de, se publicarán en la web de Aena.

11.1 Constitución de Bolsas de candidatos/as en Reserva

Finalizadas las FASES 1 y 2, mediante Resolución de la Dirección de Organización y Personas de Aena se publicará la relación de aspirantes, por estricto orden de puntuación de la Bolsa a la que opta según lo establecido en el **apartado 8**, incluyendo Nombre y Apellidos de los/as candidatos/as junto con cuatro cifras del NIF/NIE/Pasaporte.

Como resultado **del Proceso Selectivo** se constituirá las siguientes Bolsas de Candidatos/as en Reserva:

- a) **Bolsa de Candidatos/as en Reserva por ocupación para cada Centro de Trabajo (Bolsa de Centro)** para contrataciones de carácter fijo y temporal, que contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, de una misma ocupación y Centro de Trabajo, ordenados **según lo establecido en el apartado 8 de las presentes Bases**.
- b) **Bolsa General de Candidatos/as en Reserva por ocupación para todos los Centros de Trabajo (Bolsa General)** para contrataciones de carácter fijo y temporal, que contendrá la relación de candidatos/as aptos/as, ordenados **según lo establecido en el apartado 8 de las presentes Bases** sin tener en cuenta el Centro de Trabajo.

11.2. Orden de prelación de las Bolsas

Con carácter general, para la cobertura de futuras necesidades de contratación fija y temporal, se recurrirá **en primer lugar** a la Bolsa de candidatos/as de la misma ocupación y Centro de Trabajo (Bolsa de Centro) y, **en segundo lugar**, a la Bolsa de candidatos/as de la misma ocupación para todos los Centros de Trabajo (Bolsa General) establecidas en el apartado 11.1.

En caso de simultanearse Bolsas de Candidatos/as en Reserva de las ocupaciones convocadas será de aplicación lo establecido en el artículo 26 del II Convenio Colectivo del Grupo Aena.

11.3 Incumplimiento de los requisitos y documentación previa a la formalización del contrato

En el supuesto de incumplimiento o no superación de cualquiera de los requerimientos y requisitos detallados en las presentes Bases, así como en la normativa de aplicación, durante el proceso selectivo y con carácter previo a posibles contrataciones el candidato/a será excluido del Proceso Selectivo.

11.4 Finalidad.

Las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas en esta Convocatoria se utilizarán para la cobertura de contrataciones de carácter temporal y/o fijo de **Aena** y Aena SCAIRM en los términos previstos en las Bases de esta Convocatoria.

11.5 Vigencia.

La vigencia de las **Bolsas de Candidatos/as en Reserva de las ocupaciones convocadas por Centro de Trabajo (Bolsa de Centro) y la Bolsa para todos los Centros de Trabajo (Bolsa General)** constituidas en esta Convocatoria será de 5 años a partir de la Resolución definitiva de constitución de Bolsas.

11.6. Ofertas de contrataciones.

Las ofertas de contratos se harán a través de correo electrónico, siendo responsabilidad de cada candidato/a mantener actualizados sus datos de contacto (conforme a lo establecido en el apartado 2 de las Bases, así como la obligación de dar respuesta afirmativa o negativa a dichas ofertas en el plazo establecido para ello. De no recibir respuesta por escrito en dicho plazo, se entenderá que renuncia al mismo.

11.7. Renuncias a ofertas de contrataciones fijas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del II Convenio Colectivo del Grupo Aena, en el supuesto que un candidato/a renuncie a una oferta de contratación de carácter fijo para la Bolsa de ocupación y Centro al que pertenece, quedará excluido/a de todas las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas en la presente Convocatoria, teniendo en cuenta las excepciones contempladas en el artículo 40 del II Convenio Colectivo del Grupo Aena.

Quedarán excluidos/as de la bolsa aquellos/as candidatos/as que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo de carácter fijo.

11.8 Renuncias a ofertas de contrataciones temporales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del II Convenio Colectivo del Grupo Aena, en el supuesto de que un candidato/a renuncie sucesivamente a tres ofertas de carácter temporal para la Bolsa de Centro de la ocupación convocadas, pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa correspondiente para contrataciones temporales.

11.9 Adjudicación de plazas de carácter fijo.

De conformidad al artículo 26.1 del II Convenio Colectivo del Grupo Aena, los/as candidatos/as que obtengan plaza fija, bien a través de la Bolsa de Centro o bien a través de la Bolsa General, serán excluidos/as de las bolsas de candidatos/as en reserva de nivel D de las que formen parte, independientemente de que tras la adjudicación renuncien a la incorporación al puesto.

A estos efectos se considerará como obtención de la plaza fija la aceptación de la adjudicación de la plaza a través de la oferta realizada.

12 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Con carácter previo a la formalización de los contratos de trabajo, **Aena** requerirá a los/as candidatos/as la aportación de todos los documentos originales que se consideren exigibles. Los/as aspirantes aprobados deberán realizar por su cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Aena se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el aspirante seleccionado, con carácter previo a la formalización del contrato.

A los efectos de comprobar dichos requisitos, el/la candidato/a a través de la solicitud autoriza a **Aena** a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que consideraran oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en los datos o documentos aportados por la persona candidata, así como la falta de presentación en plazo de la documentación requerida o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, constituirán causa suficiente para la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria.

En el supuesto de que se suscribiera un contrato de trabajo al amparo de la presente convocatoria, la constatación posterior de la carencia de los requisitos exigidos a la fecha límite de presentación de solicitudes, determinará la extinción de la relación laboral con Aena, por concurrir un vicio en el consentimiento contractual, prestado bajo error esencial e invalidante

Antes de la formalización **de cada contrato**:

- a) Antes de la formalización de los contratos de trabajo, los/as candidatos/as declarados/as APTOS/AS deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes a la ocupación a la que opten. Esto incluye, entre otros, los requisitos relativos a la seguridad de la aviación civil y a la seguridad operacional.

Asimismo, deberán cumplir especialmente lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y en la normativa concordante, que regula las medidas necesarias para aplicar las normas básicas comunes de seguridad aérea. Dicha normativa exige la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil y la superación de una comprobación de antecedentes personales previa a la expedición de la tarjeta de identificación que permita el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los Aeropuertos.

En el supuesto de que el/la candidato/a no supere la comprobación de antecedentes personales no se suscribirá el contrato, y quedará excluido/a de las bolsas de candidatos/as en reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

- b) Los/as candidatos/as APTOS/AS para la ocupación IC10-Técnico/a de Equipamiento y Salvamento: Bombero/a deberán realizar el Reconocimiento Médico requerido, con carácter previo a su contratación, de conformidad con lo establecido en el Programa de Selección, debiendo resultar APTOS/AS.

En el supuesto de que el candidato/a resultase NO APTO/A en dicho reconocimiento médico, no se suscribirá el contrato y quedará excluido de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este Proceso Selectivo.

A estos efectos se considerará como NO APTO/A la no realización del reconocimiento médico por parte del candidato/a, o bien la no presentación por parte del candidato/a a la cita médica.

- c) De conformidad con lo establecido en el punto 4.1.e) para aquellas ocupaciones que NO REQUIERAN superar un Reconocimiento Médico, los/as candidatos/as APTOS/AS seleccionados, deberán aportar en el momento de la contratación un Certificado Médico expedido con fecha no superior a los 15 días previos a la formalización del contrato, extendido en impreso oficial y firmado por un médico colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente:

D./Dña. (indicar nombre y apellidos del candidato/a) con NIF/Pasaporte/Permiso de residencia nº (indicar número de documento) no padece enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes a la ocupación -indicar ocupación- de Aena S.M.E., S.A / ASCAIRM.”

Durante el desarrollo del proceso, la Comisión de Valoración podrá realizar cualquier comunicación a los/as candidatos/as por correo electrónico, por escrito o telefónicamente, en base a los datos de “localización” indicados en la solicitud; por este motivo, los interesados se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando a dicha Comisión de Valoración, con suficiente antelación, cualquier variación de los mismos.

13 INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Aena/Aena SCAIRM garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica nº 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los datos facilitados por los/as aspirantes serán tratados por Aena/Aena SCAIRM, con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en la Convocatoria de Selección Externa, atendiendo al consentimiento de aquéllos, así como actualizar los datos de contacto para todas las Bolsas vigentes de convocatorias anteriores a las que se hubieran presentado en Aena y ASCAIRM. Tales datos serán conservados durante el proceso de selección, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación, sin que se prevean cesiones ni transferencias internacionales, salvo obligación legal. Los/as aspirantes puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como retirar su consentimiento, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección ocpd@aena.es, o, en su caso, a través del Portal de Servicios Telemáticos (<https://serviciostelematicos.aena.es>). Para cualquier duda, los/as aspirantes pueden comunicarse con nuestro Delegado de Protección de Datos mediante el correo electrónico dpd@aena.es. Asimismo, podrán presentar, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el II Convenio Colectivo del Grupo Aena y en la legislación en vigor aplicable.